



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 01 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.827/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 0003 obra nota presentada por la Mg. María de los Milagros PIERINI de fecha 27 DE SEPTIEMBRE de 2022, mediante la cual solicitó usufructuar los días pendientes de la licencia anual ordinaria del año 2021, durante los días 01 al 10 de noviembre de 2022;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por nota N° 819/2022 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria – a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 2 - Más de QUINCE (15) años de antigüedad: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos. En este caso la licencia podrá ser fraccionada en dos períodos, de los cuales el primero coincidirá con el período de receso estival anual establecido por la Institución Universitaria, no pudiendo ser menor a TREINTA (30) días corridos. El resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica. El período de licencia no gozada no podrá ser acumulado con la licencia anual siguiente, debiendo gozarse hasta el 30 de noviembre de cada año, su comunicación deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación;

QUE asimismo comunica que la solicitud no cumple con el período de comunicación indicado y que en el caso de que la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avale la solicitud deberá concederse la licencia con carácter de excepción a la normativa y que debe otorgarla el Decano;

QUE por Nota N° 432/22 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avale la solicitud de la docente;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo 84 del Estatuto de la UNPA, la Vicedecana de la Unidad Académica Río Gallegos subroga el cargo de Decano en virtud de la ausencia temporal del Sr. Decano Arq. Guillermo MELGAREJO;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
SUBROGANTE DEL DECANO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la Mg. María de los Milagros PIERINI (C.U.I.L. N° 27-10305674-3) usufructuó, con carácter de excepción, la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Asociado, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historias Nacionales, Regionales, Área Historia Argentina, Orientación Contemporánea, Código Nomenclador de Disciplina 06-45-20-02-02, Código del cargo 4PP-2-10114-P, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes desde el 01 al 10 de noviembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dr. Karina Franciscovic  
VICEDECANA